



Resolución de Secretaría General

Lima, 03 Junio del 2013

VISTO:

El Memorandum N° 419-2013-DV-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General 030-2013-DV-SG se aprobó la Directiva N° 003-2013-DV-SG "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y otros Gastos por Comisión de Servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Principio de Simplicidad que señala que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, a fin de alcanzar dicha finalidad, y conforme al Principio de Sistematización Legislativa, es necesario dar unidad y coherencia a las disposiciones administrativas internas en materia de otorgamiento de viáticos y rendiciones de cuenta, mediante la aprobación de una nueva Directiva, la misma que consolide en único texto todas las modificaciones efectuadas a la Secretaria General 030-2013-DV-SG e incluya aquellos aspectos no previstos en ella y que sean indispensables para la óptima administración de los recursos institucionales;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Administración propone la implementación de la recomendación 5 establecida en el Informe de Actividad de Control N° 014-2011-2-4790 "Evaluación del cumplimiento de las medidas de Austeridad 2010", que



 **DEVIDA**
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

04 JUN. 2013

RECIDIDO

Firma: *[Handwritten Signature]*
Hora: Registro N°:



manifiesta: "En coordinación con la Unidad de Contabilidad, definan el Tipo de Cambio a utilizarse en las Rendiciones de Cuenta de Viajes al Exterior y se incluya dicho procedimiento en la Directiva General N° 004-2009-DV-GAI", "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios Dentro y Fuera del Territorio Nacional";

Que, es de necesidad modificar la Directiva N° 003-2013-DV-SG a las disposiciones legales vigentes a fin de garantizar la aplicación adecuada y oportuna de los procedimientos de autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y otros gastos que irroguen los viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional, por lo que resulta necesario la aprobación de una nueva Directiva sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y otros Gastos por Comisión de Servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y,

Con las Visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 005-2013-DV-SG "Normas para el otorgamiento de Viáticos y otros Gastos por Comisión de Servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Todas las disposiciones internas que se opongan a lo dispuesto en la Directiva aprobada en el artículo precedente, quedarán sin efecto.

Artículo 3°.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras, Direcciones y Oficinas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas.

Regístrese y comuníquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
maría mejía carrión
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General (a)

